



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La preocupación de vecinos y familias del barrio 17 de agosto por la falta de seguridad que implica la falta del alumbrado público correspondiente,

Carta Orgánica Municipal art 14 inc 2. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, en el art.14 inc2; “Garantiza la prestación de servicios públicos esenciales”

Que, esta situación perjudica notablemente tanto a los vecinos del barrio que viven allí, la cual es una zona de alto tránsito peatonal y vehicular, debido a que se encuentra rodeado de mercados, establecimientos educativos, iglesias e incluso un centro de jubilados y pensionados.

Que, alumbrado público debe ser garantizado con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra Ciudad, por lo que resulta de gran importancia realizar el arreglo y mantenimiento de las jirafas que se encuentran sin funcionar, siendo esta intersección altamente transitada por los diferentes establecimientos que se encuentran en la zona.

Que, es compromiso de este HCD adoptar las acciones tendientes a preservar la seguridad de la comunidad y el

**POR ELLO;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicita iluminación en calle milán y av. cazadores correntinos**

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente instalación, arreglo y mantenimiento de jirafas de luces led, que se encuentran sin funcionar en Av. Cazadores Correntinos intersección con calle Milán.

**ARTÍCULO 2º: DE FORMA.**

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**